

### Tarifa T-RE Residencial

**A. Aplicación:** Se entiende por consumo residencial el servicio para casas de habitación o apartamentos que sirven exclusivamente de alojamiento. No incluye cabinas y áreas de recreo, moteles, hoteles, hospitales, hospicios, ni edificios de apartamentos servidos por un solo medidor.

#### B. Precios mensuales:

Primeros 200 kWh a	¢ 65/kWh
De 201 a 300kWh	¢119/kWh
Cada kilovatio adicional	¢ 164,00

### Tarifa T-GE General:

**A. Aplicación:** Servicios no especificados en las otras tarifas del ICE.

#### B. Precios mensuales:

<b>Para consumos menores o iguales que 3 000 kWh</b> Por cada kWh	¢112
<b>Para consumos mayores de 3 000 kWh</b> Cargo por energía, por cada kWh Cargo por potencia, por cada kW	¢67 ¢ 10 381

### Tarifa T-CS Preferencial de carácter social:

**a. Aplicación :** Aplicable estrictamente a todos aquellos clientes que pertenezcan a alguno de los siguientes sectores:

**Bombeo de agua potable :** Exclusivamente para el consumo de energía en el bombeo de agua potable para el servicio de acueducto, con la debida concesión del Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET).

**Educación:** Exclusivamente para centros de enseñanza, pertenecientes al sector de educación pública estatal: centros de enseñanza preescolar, escuelas de educación primaria, escuelas de enseñanza especial, colegios de educación secundaria, colegios técnicos de educación secundaria, colegios universitarios, universidades y bibliotecas públicas, incluyendo las instalaciones que se dedican exclusivamente a la actividad educativa pública. Los restaurantes, sodas, residencias y otros, aún cuando se hallen a nombre de entidades educativas, no gozarán de esta tarifa, debiendo ubicarse dentro de la que les corresponda.

**Religión:** Exclusivamente para templos de iglesias. Cualquier otra actividad no relacionada directamente con el culto religioso quedará excluida de la tarifa.

**Protección a la niñez y a la vejez:** Hogares y asilos de ancianos, asilos de personas discapacitadas, guarderías infantiles promovidas por el Estado y hogares públicos para niños, todos los anteriores de carácter benéfico y sin fines de lucro.

**Instituciones de asistencia y socorro:** Aquellas cuyo fin sea la asistencia social para grupos de escasos recursos económicos o de protección de personas en caso de desastres o situaciones de crisis. Todos de carácter benéfico y sin fines de lucro. En estos casos la tarifa se aplicará exclusivamente en los edificios y demás propiedades utilizados expresamente para los fines citados.

**Personas con soporte ventilatorio domiciliario por discapacidad respiratoria transitoria o permanente:** Usuarios que requieren un equipo eléctrico para la asistencia directa en el ciclo de la respiración, que incluye suplemento de uno o varios de los siguientes parámetros: oxígeno, presión o frecuencia respiratoria. Deben ser prescritos a través de la Clínica de Servicios de Neumología y Unidad de Terapia Respiratoria del Hospital Nacional de Niños u otra unidad médica equivalente.

#### b. Características del servicio

Nivel de tensión: en baja y media tensión.

Medición: un único equipo, en un solo punto de medición en el punto de entrega.

Disponibilidad: en lugares donde exista red primaria o secundaria de distribución.

#### c. Precios mensuales:

<b>Para consumos menores o iguales que 3 000 kWh</b> Por cada kWh	¢ 65
<b>Para consumos mensuales mayores que 3 000 kWh</b> Cargo por energía, por cada kWh Cargo por potencia, por cada kW	¢ 33 ¢ 7 782

#### Tarifa T-MT Media Tensión:

**A. Aplicación:** Tarifa opcional para clientes servidos en media tensión (1 000 a 34 500 voltios) con una vigencia mínima de un año, prorrogable por períodos anuales, debiendo comprometerse los clientes a consumir como mínimo 120 000 kWh por año calendario. Si dicho mínimo no se ha cumplido por el cliente, en la facturación del doceavo mes se agregarán los kWh necesarios para complementarlo, a los que se les aplicará el precio de la energía en período punta de la temporada alta.

<b>Cargo por potencia por cada kilovatio</b>	
Período punta	¢ 9 519
Período valle	¢ 6 646
Período nocturno	¢ 4 256
<b>Cargo por energía, por cada kWh</b>	
Período punta	¢ 59
Período valle	¢ 22
Período nocturno	¢ 14

**Tarifa T-AP Alumbrado Público:**

**a. Aplicación:** Esta tarifa se debe aplicar por la iluminación de vías y zonas públicas donde exista red de distribución del ICE.

**b. Precios mensuales:**

Por cada kWh de consumo de electricidad..... ¢ 3,42

Esta tarifa tiene un cargo fijo mínimo de 30 kWh y un máximo de aplicación de 50 000kWh por mes.